

# ANOTA

BOLETIN INFORMATIVO DE LA ASOCIACION DE NOTARIOS DE PUERTO RICO, INC. APARTADO 62 HATO REY, P. R. 00919-0062 TEL. (809) 758-2773 FAX: 759-6703

NUMERO 8

AÑO 4

NOVIEMBRE 1990

# ASAIVIBLEA ANUAL

1990

#### \*\*\* JUNTA DE DIRECTORES \*\*\*

1989-1990

PRESIDENTE Francisco Vázquez Santoni

PRIMERA VICEPRESIDENTA Delia Castillo de Colorado

SEGUNDO VICEPRESIDENTE José Gómez Alegría

TESORERA Cándida Rosa Urrutia

SUBTESORERA Gloria Oppenheimer Keelan

SECRETARIO Dennis Martínez Colón

SUBSECRETARIO Raúl Tous Bobonis

DIRECTORES
Enrique Umpierre Suárez
Wendell Colón
Luis Ferrer Dávila
Ernesto Meléndez Pérez
Herman Cestero
Leopoldo Cabassa Saurí

DIRECTORA EJECUTIVA Leila Sánchez

### \*\*\* PRESIDENTES DE COMISIONES \*\*\*

COMISION DE ETICA Iván Díaz de Aldrey

COMISION DE LEGISLACION Ernesto Meléndez Pérez

COMISION DE JURISPRUDENCIA Mario Rivera Toll

COMISION DE RELACIONES Y EVENTOS PUBLICOS Enrique Umpierre

COMISION DE FIANZAS Y SEGUROS Angel Rafael Marrero

COMISION DE RELACIONES INTERNACIONALES COMISION DE NUEVOS SOCIOS Jaime Díaz Castañer

> COMISION DE EDUCACION CONTINUA Aida Martínez González

#### CUARTA ASAMBLEA ANUAL

#### \*\*\*\* DEDICATORIA \*\*\*

La Asociación de Notarios de Puerto Rico, por resolución de su Junta de Directores, aprobada en su reunión mensual ordinaria del 8 de septiembre de 1990, se honra en dedicar su Cuarta Asamblea Anual al Abogado y Notario Don José Sabater García Q.E.P.D.

Cimera figura y paladín del derecho, jurista, político y escritor. Por su valioso legado a la sociedad, la cultura y el derecho de Puerto Rico, su espíritu y su obra vivirán eternamente en nuestro recuerdo y en nuestros corazones.

\*\*\*\*\*\*

#### --- PROGRAMA DE ACTIVIDADES---

#### VIERNES 2 DE NOVIEMBRE

FORO: Conmemoración del Décimo Aniversario de la Aprobación de la Ley Hipotecaria.

Lugar: Restaurant St. Moritz, Hotel Regency

Condado, Puerto Rico

Hora: 1:00 - 5:00 p.m.

Socios: Libre de Costo

Invitado Especial: Hon. Héctor Rivera Cruz Secretario de Justicia

Ponentes: Hon. Luis Mójica Sandoz,

Juez Superior

Hon. Carmen Julia Rocafort

Registradora de la Propiedad

Lic. Enrique Godínez Morales Prof. Margarita García Cárdenas Prof. Dennis Martínez Irizarry

Prof. Herminio Brau

Lic. Dennis Martínez Colón, Moderador

#### SABADO 3 DE NOVIEMBRE

#### \*\*\* ASAMBLEA ANUAL

Restaurant St. Moritz

10:00 a.m. Inscripción.

10:30 a.m. Informe y Elección de cinco miembros a la

Junta de Directores

12:30 p.m. Acto de Confraternización

2:30 p.m. Clausura.



# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LA FORTALEZA

SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: P-1990-169

PROCLAMA

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

DIA DEL NOTARIO PUERTORRIQUEÑO

POR CUANTO: El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico descansa en principios democráticos y está organizado en tres Ramas de Gobierno: Ejecutiva,

Legislativa y Judicial;

POR CUANTO: El sistema judicial puertorriqueño requiere que los Notarios sean Abogados admitidos a la práctica de dicha profesión, exigiéndoles así, las importantes facetas de profesional conocedor del

derecho y funcionario público;

POR CUANTO: La responsabilidad del Notario puertorriqueño va más allá de dar forma jurídica a los negocios privados, se convierte en asesor de todos los otorgantes, con obligación de ilustrarles, aconsejarles y asesorarles, de manera que entiendan plenamente los acuerdos y estipulaciones que han de otorgar mediante la firma del

instrumento público de que se trate;

POR CUANTO : En sus dos facetas principales, el Notario lleva a cabo funciones de gran responsabilidad profesional, intensamente complejas y de gran

contenido ético.

POR TANTO: Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución y las leyes de Puerto Rico, proclamo el día 2 de octubre de 1990, como DIA DEL NOTARIO PUERTORRIQUENO, uniéndonos así a la celebración del Día Internacional del Notario, promulgado por Unión Internacional del Notariado Latino. Igualmente, reconozco la importante contribución social de la Asociación de Notarios de Puerto Rico y felicito a los Notarios de nuestro país, por el alto grado

de excelencia y dedicación con que desempeñan sus funciones.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, dia 24 de septiembre, A.D. mil novecientos noventa.

RAPAEL HERNAMOEZ COLON

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 24 de septiembre de 1990.

ANTONIO J. COLORADO Secretario de Estado



La Lcda. Delia Castillo de Colorado recibe la Proclama del Día Internacional del Notario y Día del Notario Puertorriqueño de manos del Lcdo. Arnaldo Mignucci, representante del Honorable Secretario de Estado de Puerto Rico.

#### DIA INTERNACIONAL DEL NOTARIO

El martes 2 de octubre se celebró el Día Internacional del Notario en todos los países adscritos a la Unión Internacional del Notariado Latino.

La Asociación de Notarios de Puerto Rico conmemoró ese día con su almuerzo bimestral en el Restaurant St. Moritz del Condado. Asistió un nutrido número de socios a los que agradecemos profundamente su patrocinio.

El Lic. Arnaldo A. Mignucci, representando al Honorable Secretario de Estado de Puerto Rico, hizo entrega a la Primera Vicepresidenta, Lic. Delia Castillo de Colorado, de la Proclama Oficial firmada por el Honorable Gobernador, Rafael Hernández Colón.

El Lic. Enrique Godínez Morales nos trajo un mensaje de la Unión Internacional del Notariado Latino e informó sobre su viaje a la ciudad de Asunción, Paraguay y la V Jornada Notarial Iberoamericana.

TO SELECTION STATES OF THE SELECTION STATES OF THE SELECTION SELEC

La licenciada Castillo de Colorado se dirigió a los presentes, señalando la importancia de la labor de nuestra Institución en el mejoramiento profesional de los notarios del país y exhortándolos a continuar asistiendo a las actividades programadas para los próximos meses.

Terminó la actividad en un ambiente de agradable camaradería y confraternización.

·a-

IA EL Del 20 al 22 del pasado mes de septiembre se celebró en Asunción, Paraguay, la V Jornada Notarial Iberoamericana. Puerto Rico y la Asociación de Notarios estuvieron representadas por el Lic. Enrique Godínez Morales, Consejero Ejecutivo de la U.I.N.L.

Nos informa el licenciado Godínez Morales que la actividad fue muy exitosa y exhorta a todos los compañeros notarios de Puerto Rico a que asistan a las próximas actividades notariales que se celebran en el ámbito internacional. Nuestro país y nuestra Asociación deben decir presente y colaborar con los hermanos países del notariado latino. Para el mes de mayo del próximo año 1991 (22 al 25 de mayo), en Tegucigalpa, Honduras, está programada la VI JORNADA NOTARIAL DE AMERICA, CENTROAMERICA Y EL CARIBE. Esperamos que un grupo nutrido de nuestros socios asista a esta jornada.

- El temario de la Jornada en Paraguay fue el siguiente:
- I. "COLEGIACION, NUMERUS CLAUSUS, y su inserción en la legislación positiva."
- II. "REGIMEN JURIDICO DE LA SOCIEDADES ANONIMAS."
- III. "CLUBES DE CAMPO Legislación y reglamentación."

A continuación publicamos las conclusiones de algunos de los temas:

De la presentación de las ponencias en el Tema I: "COLEGIACION, NUMERUS CLAUSUS Y SU INSERCION EN LA LEGISLACION POSITIVA" se obtuvieron las siguientes consideraciones y recomendaciones:

#### CONSIDERANDO que:

El notario o escribano es el particular profesional del derecho titular de la función pública de autenticar y dar forma legal a los actos que lo requieren para su validez y eficacia.

Que siendo el notario un jurista titular de una función pública, realiza actividades de asesoramiento, interpretación, redacción y autenticación que concreta en el instrumento notarial, el cual, por estar dotado del carácter de documento público hace prueba plena y es fundamento del logro de los fines del estado y del derecho de seguridad y certeza jurídica.

#### CONSIDERANDO que:

Entre los vínculos sociales del hombre ocupan un lugar importante aquellos vínculos que establece con otros hombres afines, con quienes se une para lograr el bien común de determinado grupo constituyendo así las llamadas asociaciones intermedias.

#### CONSIDERANDO que:

La cantidad, variedad y actividad de las asociaciones intermedias señalan la dinámica social de una Nación.

#### CONSIDERANDO que:

Estos organismos intermedios se ubican entre el individuo y el Estado para favorecer la participación activa de sus miembros, el desarrollo de la solidaridad, el logro de los canales de comunicación adecuados y la promoción y defensa de los valores comunes de sus integrantes.

#### CONSIDERANDO que:

La participación en los organismos intermedios es una forma excelente de compromiso social, que lleva finalmente a la obtención del bien común entendido como el bien individual y bien colectivo.

---Los comparecientes solicitan del Señor Registrador que cancele en sus libros la hipoteca que----actualmente grava la propiedad descrita en esta---escritura y que por la presente se cancela.----

(Aceptación y advertencias legales pertinentes.) (Otorgamiento, lectura y fe notarial.) (Firmas, iniciales, sellos, etc.)

ADVERTENCIA; ESTE MODELO ES SOLAMENTE UNA GUIA PARA LA REVISION, ADAPTACION Y APROBACION DEL NOTARIO.

\*\*\* RECORDATORIO

### viernes 16 de noviembre - 12:00 m.

Comunidad Hereditaria SEMINARIO:

Prof. Margarita García Cárdenas

Restaurant La Galería Lugar:

Guayama, Puerto Rico

\$20.00 pp Costo:

viernes 30 de noviembre - 1:00 ; 5:00 p.m.

Usufructo Viudal SEMINARIO:

Prof. Sylvia Cancio

Facultad de Derecho Lugar:

Universidad Interamericana

No socios: \$30.00 Socios: \$20.00 Costo:

PARA INFORMACION Y RESERVACIONES, FAVOR DE LLAMAR AL 758-2773.

\*\*\*\*

# \*\*\*IMPORTANTE PARA TODOS LOS ABOGADOS NOTARIOS\*\*\*

## AVISO DEL DIRECTOR DE INSPECCION DE NOTARIAS A TODOS LOS COMPAÑEROS ABOGADOS Y PUBLICO EN GENERAL:

Debido a la crisis presupuestaria que confronta la Rama Judicial, nos vemos en la obligación de solicitarles su cooperación enviando desde el 1ro de octubre de 1990, con cada solicitud de certificación al Registro de Poderes y Testamentos o de Indicos Notariales, adomás de los cellos de Pentas Internas de Indices Notariales, además de los sellos de Rentas Internas, un sobre predirigido con el franqueo correspondiente.

Para certificaciones que no se solicita hacerlas en las copias de las escrituras, generalmente el franqueo es de 25 centavos. Cuando se suministren copias de escrituras para certificar su inscripción, el franqueo se estima que será el mismo que se requirió al enviarse los documentos al Registro de Poderes y Testamentos.

Fdo. Lcdo. Govén D. Martinez Suris Director de Inspección de Notarías

#### CONSIDERANDO que:

La colegiación necesaria, es decir la incorporación automática de todos los notarios de la entidad por el hecho de acceder a la función, es un principio consubstancial al notariado de tipo latino.

#### CONSIDERANDO que:

La colegiación necesaria de los notarios no viola los principios de libertad de asociación y de libertad de profesión, puesto que se trata de una consecuencia del acceso a la profesión y no una obligación de hacer posterior, a cargo del notario.

#### CONSIDERANDO que:

Las leyes orgánicas reguladoras de la función notarial deben incluir como elemento basico de su estructura la colegiación de los notarios de la entidad.

TEMA III: CLUBES DE CAMPO

#### MESA DIRECTIVA

<u>Presidente</u>: Coordinador Internacional Not. Isidoro LORA TAMAYO (España)

<u>Vicepresidente</u>: Coordinador Nacional Not. Milcíades Rafael CASABIANCA

(Paraguay)

Secretaria: Not. María Elena GONZALEZ (Paraguay)

#### COORDINADORES NACIONALES:

Esc. Domingo LANFRANCHI (Argentina) Not. Manuel SAGARDIA NAVARRO (España)

Not. Raul ANIDO (Uruguay)

RELATOR: Not. Manuel SAGARDIA NAVARRO (España)

CONCLUSIONES

#### I) CONCEPTO

"Porción de terreno localizada en área originalmente no urbana, con una superficie mínima adecuada, perfectamente delimitada y dotada de la infraestructura y de los servicios propios exigidos por la legislación, en la que el área común de esparcimiento y viales y el área de parcelas o viviendas, previamente concretadas, deben guardar una mutua e indisoluble relación funcional y jurídica, que las convierten en un todo inescindible".

II)

Ante el hecho de la falta de regulación específica en la mayoría de las legislaciones de esta figura, se propone que se incentive en cada país la promulgación de leyes que consagren y regulen esta nueva forma de propiedad.

III)

Reconociéndose la dificultad de luchar en contra de expresiones acuñadas en la práctica comercial, se estima que la expresión CLUB DE CAMPO es jurídicamente inadecuada por no expresar la realidad definida, lo que induce a confusión y a que se utilice la misma para supuestos que nada tienen que ver entre sí, por lo que se propone la de COMPLEJOS URBANIZADOS PRIVADOS.

IV)

Previo cumplimiento de los requisitos legales, la autonomía de la voluntad debe tener papel preponderante en la constitución y configuración del COMPLEJO y en la regulación de su funcionamiento.

V)

Los derechos que nacen sobre los COMPLEJOS deben ser configurados como derechos reales inmobiliarios, cuyo objeto lo constituye la parcela privativa y la parte común, que forman un todo inescindible.

El COMPLEJO debiera tener una organización única y se estima inadecuada la superposición de varias Entidades u Organismos que lo dirijan.

Se considera conveniente que el Complejo se estructure en forma orgánica para la expresión de la voluntad de sus propietarios y para la gestión y representación del mismo.

VII)

Al no estar claramente definido en los COMPLEJOS los elementos comunes por naturaleza, se hace imprescindible un acto expreso configurador del mismo, en el que se determine lo común y lo privativo mediante el otorgamiento del oportuno documento que debe ser la escritura pública, único instrumento que prueba frente a terceros la constitución y configuración del COMPLEJO.

Por ello estimamos que la escritura pública debe tener carácter constitutivo del Complejo.

VIII)

Al estar huérfana de regulación legal en la mayoría de los países, esta figura, nos encontramos ante un fenómeno inmobiliario que va desarrollándose en la práctica notarial. Por ello, se insta a los Notarios el máximo celo en actuar con imparcialidad, en llevar a cabo el control de la legalidad vigente en cada país, para evitar fraudes inmobiliarios y en adoptar las formalidades jurídicas necesarias para lograr la total eficacia del derecho constituído.

La eficacia del documento notarial deriva más que de las leyes que lo impongan, de la bondad del mismo que lo hace socialmente insustituible.

\*\*\*\*\*\*\*

#### 2) ASAMBLEA DE LOS NOTARIADOS MIEMBROS

Se celebrará los días 17 y 18 de enero de 1991, en Marrakech - Marruecos. Será muy importante la presencia de los representantes de los países miembros.

\*\*\*\*\*\*

#### 3) IV REUNION DEL CONSEJO PERMANENTE DE LA U.I.N.L.

Se celebrará en Hull - (Québec) - Canadá del 16 al 19 de mayo de 1991.

\*\*\*\*\*\*

# 4) VI JORNADA NOTARIAL DEL NORTE, CENTROAMERICA Y EL CARIBB

Se realizará del 22 al 25 de mayo de 1991, en la ciudad de Tegucigalpa - Honduras.

#### TEMARIO Y COORDINADORES:

- TEMA I: "LA JURISDICCION VOLUNTARIA Y LA ACTIVIDAD NOTARIAL"

  Coordinador: Lic. Felipe SAENZ JUAREZ (Guatemala)
- TEMA II: "LA INFORMATICA EN EL QUEHACER DEL NOTARIO"

  Coordinador: Canadá o Puerto Rico.
- TEMA III: "REGISTRO DE LA PROPIEDAD. CARACTERISTICAS Y MODERNIZACION"

  Coordinador: Not. Jesús Humberto MAYORGA (Honduras)

MESA REDONDA: "REALIDADES DEL EJERCICIO PROFESIONAL, ABOGACIA, NOTARIADO"

#### **CORTESIA DE**

# FIDDLER, GONZALEZ & RODRIGUEZ

VAZQUEZ VIZCARRONDO ANGELET & GONZALEZ

Felicita a la

ASOCIACION DE NOTARIOS

en su Asamblea

Francisco M. Vázquez Santoni Heberto J. de Vizcarrondo Luis M. Angelet Frau Carlos T. González Contreras Enid S. Rodríguez Binet Miguel E. Bonilla Sierra Francisco J. Silva Salcedo Wanda I. Luna Martínez Manuel E. López Fernández

P. O. Box 3059 Hato Rey, P. R. 00919-3059 (809) 758-6695

# JOSE R. GOMEZ ALEGRIA

FELICIDADES TEXAND LES DESEA

Abogado Notario

Bankers Finance Tower
Muñoz Rivera No. 654
Suite 919
Hato Rey, P.R. 00918

San Tower

San Tower

Tow

Box 166 San Juan, P.R. 00902 Tel. (809) 754-7245

(BBS) \$84-6300

ES DE LEON 623

# FRANCO, QUILES-MARIANI & GODINEZ

12TH FLOOR, ROYAL BANK CENTER HATO REY, PUERTO RICO 00917

ÉBÉSIVA, PALOU A MIRAÍSDA BANCO DE PONCE BLOG. SUITE 1103 HATO REV. PUERTO RICO OCO 18



UNION INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO

Consejero Ejecutivo
ENRIQUE GODINEZ MORALES

#### FELICIDADES Y EXITO LES DESEA

PARRA, DEL VALLE, FRAU & LIMERES ABOGADOS-NOTARIOS

EDIFICIO BANCO DE PONCE

APARTADO 1429

PONCE, PUERTO RICO 00733

TEL. (809) 848-4900 FAX. (809) 840-2022

(809) 754-6300

### JOSE A. LEDESMA - VIVALDI

ATTORNEY AT LAW

LEDESMA, PALOU & MIRANDA BANCO DE PONCE BLDG. - SUITE 1103 HATO REY, PUERTO RICO 00918

> DIAZ-CASTAÑER Y DIAZ-HERRERO ABOGADOS-NOTARIOS

JAIME D. DIAZ-CASTAÑER FRANCISCO DIAZ-HERRERO

P.O. BOX 29439 65TH INFANTRY STATION RIO PIEDRAS, P.R. 00929 (809) 751-1005

BANCO COOPERATIVO PLAZA 1103-B, PONCE DE LEON 623 HATO REY, P.R. 00918 Cortesía de

# McConnell Valdés Kelley Sifre Griggs & Ruiz-Suria

STORY OF STREET STREET OF SECONDS

DÉCIMO PISO
EDIFICIO ROYAL BANK CENTER
HATO REY, PUERTO RICO 00917
TEL. (809) 759-9292